



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2016, el Oficio N° 009-2016-MPH/SR-CPEAFPyP del 13 de enero de 2016 suscrito por el regidor Richard De la Cruz Enciso solicitando se reconozca a la Junta Vecinal del Jirón 9 de Diciembre, con el Grado de Hijo Ilustre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Oficio N° 009-2016-MPH/SR-CPEAFPyP del 13 de enero de 2016, el regidor Richard De la Cruz Enciso solicita, se reconozca a la Junta Vecinal del Jirón 9 de Diciembre, con el Grado de Hijo Ilustre por organizar anualmente una serie de actividades en el marco de la Conmemoración del Aniversario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho, como la celebración de una Misa, el Gran Paseo de la Bandera y el Gran Concierto del Coro Nacional por lo que se ha demostrado que esta Junta vecinal ha colaborado en el progreso material y cultural de la colectividad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A del 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad provincial de Huamanga.

Que, el artículo 2° del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones y asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga.

Que, el artículo 4 literal c) de la citada ordenanza, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga, se otorgará a la persona natural y/o jurídica que ha realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad y es sinónimo de un tratamiento a su dignidad personal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y otorgar la condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Huamanga a la Junta Vecinal del Jirón 9 de Diciembre.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del presente Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y demás órganos estructurados, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Coraño Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE